Ley del 9 de diciembre de 1926

Partida presupuestaria. —Consígnase Bs, 10,000.— para la erección de un monumento en los campos de Suipacha.

HERNANDO SILES, Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1º—Se fija en el Presupuesto Nacional de 1927, la suma de diez mil bolivianos, para erigir en los campos de Suipacha, un monumento que perpetúe el recuerdo de la victoria que en ellos obtuvo la causa de la Independencia Nacional.

Art. 2º—La administración de estos fondos y los que se recaudare, correrá a cargo del «Comité boliviano-argentino pro-monumento Suipacha», formado en la ciudad de Tupiza con este objeto.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines Constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 1º de diciembre de 1926.

ROMÁN PAZ,—Héctor Suárez R.

Damián Z. Rejas, S. S.— Góver Zárate M., D. S.—Gregorio Almarás C., D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos veintiséis años.

H.SILES.—T. Monje Gutiérrez.